

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.747/2022

EXP. GEX 2022/4152.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de mayo de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de La Rambla:

NATURALEZA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SISTEMA SELECCIÓN
Laboral	1	Administrativo/a	C1	Concurso de méritos
Laboral	2	Auxiliar Administrativo/a	C2	Concurso de méritos
Laboral	1	Auxiliar Administrativo/a-Dinamizador/a Juvenil	C2	Concurso de méritos
Laboral	1	Masajista Deportivo	C2	Concurso de méritos
Laboral	2	Maestro/a Educación Infantil	A2	Concurso de méritos
Laboral	3	Monitor/a Deportivo	C1	Concurso de méritos
Laboral	1	Oficial Obras y Servicios	C2	Concurso de méritos
Laboral	1	Operador Radio	C2	Concurso de méritos
Laboral	1	Ordenanza-Notificador (discapacidad)	E	Concurso de méritos
Laboral	1	Ordenanza-Telefonista (discapacidad)	E	Concurso de méritos
Laboral	1	Limpiador/a	E	Concurso de méritos
Laboral	2	Peón Servicios Múltiples	E	Concurso de méritos
Laboral	2	Técnico/a de Obras	A2	Concurso de méritos
Laboral	1	Vigilante de Edificios Municipales	E	Concurso de méritos
Laboral	1	Dinamizador/a del Centro Guadalinfo	C2	Concurso de méritos
	21			

SEGUNDO: Remitir Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de publicación para su general conocimiento, así como a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad-

ministrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

La Rambla, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.